



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

*NAIA RUIZ DE EGUINO GARCIA-ECHAVE, SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA, TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA.*

### **CERTIFICO**

*Que en sesión de Junta de Gobierno celebrada el 28 de diciembre de 2017 se acordó lo siguiente:*

#### **TERCERO:**

#### **REGLAMENTOS Y PLANES NORMATIVOS PARA EL AÑO 2018**

En cumplimiento de lo exigido por el art. 132 del a ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la secretaria presenta la relación de reglamentos y ordenanzas municipales que los técnicos del ayuntamiento prevén realizar en el año 2018.

La junta de Gobierno local, tras la exposición de la secretaria

### **ACUERDA**

**UNICO:** Aprobar el plan de reglamentos y normativas del ayuntamiento de Ibarra para el año 2018.

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con el visado de la presidencia, en Ibarra, a tres de enero de dos mil dieciocho.*

V.Bº  
El alcalde

Secretaria interina



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**MODIFICAR Y UNIFICAR EN EL AÑO 2018 EL REGLAMENTO Y ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS VIVIENDAS DOTACIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2015.**

En cumplimiento de lo exigido por el art. 132 del a ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los departamentos de Servicios sociales, Política Feminista y diversidad propone modificar estos dos textos:

**MODIFICACION Y UNIFICACIÓN DE LA ORDENAZA Y REGLAMENTO DE VIVIENDAS DOTACIONALES**

Las viviendas dotacionales están reguladas por ordenanza municipal y reglamento aprobados en el año 2013. La propuesta es modificar y unificar en un único documento.

**MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DOMICILIARIO**

En el año 2018 se modificará la financiación foral de este servicio. Lo correspondiente a cada municipio será el 75% y el 25 % será en base a la mejora del servicio (recogidos en el nuevo reglamento).

El año que viene se deberán modificar todos los reglamentos municipales del servicio a domicilio para adecuarse a la nueva financiación.

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos.*

*Ibarra 15 de diciembre de 2017*

*Técnico de política social, política feminista y diversidad.*



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

DEPARTAMENTO DE URBANISMO. ARQUITECTA MUNICIPAL.

**Las iniciativas reglamentarias propuestas desde urbanismo para el año 2018 son las siguientes:**

En cumplimiento de lo exigido por el art. 132 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proponen las siguientes iniciativas:

**A) PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.**

Pendiente de aprobar por la DFG en el año 2018.

Se propone incluir en la lista a fin de que la ciudadanía conozca el proceso que se está llevando a cabo y tengan una explicación de su futuro impacto.

**B) PLAN ESPECIAL APRA POSIBILITAR LA CUBIERTA EN EL PARQUE DE EMETERIO ARRESE.**

En dicho plan se define el emplazamiento de la cubierta y las condiciones geométricas en el parque y los aparcamientos. Se tendrá en cuenta durante el proceso el impacto en la estructura del aparcamiento situado debajo del parque así como el impacto en las viviendas cercanas. Se tramitará en función del art. 95 de la ley 2/2006 del suelo y tras la aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno, entrará en vigor en el plazo máximo de seis meses.

- C) ORDENANZA REGULADORA DE ACCESO A GARAJES.** El objeto de esta ordenanza es regular el acceso a locales a través del espacio de dominio público, prohibiendo en algunos casos y posibilitando en otros.

**D) MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE APATTA A FIN DE QUE LAS CONDICIONES DE RUIDO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL NO SEAN MAS SEVERAS QUE LAS IMPUESTAS POR EL GOBIERNO VASCO.** Para ello se tramitará la modificación de un artículo del Plan Parcial.

Se han excluido de la propuesta las siguientes:

Modificación puntual del Plan general para poder construir un nuevo frontón en Izaskun: No conviene realizar ningún trámite hasta la entrada en vigor del plan general y llegar a un acuerdo con el propietario del terreno situado en la parte baja de la ermita.

Plan especial que incidirá en las parcelas C1 y C2 de Apatta : está fuera de esta lista por ser iniciativa privada.

Ibarra 19 de diciembre de 2017.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Itziar Agirrezabala Etxarri.

**DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA**  
**INFORME DE SECRETARIA DEL PLAN NORMATIVO DE 2018.**

En cumplimiento de lo exigido por el art. 132 del a ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proponen las siguientes iniciativas reglamentarias para el año 2018:

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS.**

El objetivo de esta ordenanza es regular el registro de actividades para el tratamiento de datos que solicita crear el Reglamento Europea para la Protección de datos.

**ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, TRANSPARENCIA E INTER-OPERATIVIDAD.**

Se trata de reglamentos y ordenanzas necesarios para poder poner en marcha las modificaciones que en materia de administración electrónica, transparencia e inter-operatividad recoge la ley 40/2015 y la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No podemos actualmente definir todas las ordenanzas y reglamentos necesarios para poder poner en marcha todo el procedimiento pero traerá consigo modificaciones en la normativa. Se deberá, por lo tanto, durante el proceso, crear una normativa, modificar y reorganizarla.

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos.*

*Ibarra 15 de diciembre de 2017*

Secretaría interina  
Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA NORMATIVA A INCLUIR EN EL PLAN NORMATIVO DEL 2018, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 132 DE LA LEY 39/2015.**

En cumplimiento del art. 132 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la obligación de las administraciones de redactar un plan anual que recoja las iniciativas a aprobar durante el año siguiente, estas son las previsiones del departamento de Intervención:

- 1.- Aprobación del presupuesto general del 2018, en caso de que no se apruebe en el 2017.
- 2.- Aprobación de las necesarias modificaciones de crédito en el presupuesto de 2018.
- 3.- Aprobación del presupuesto general del 2019.
- 4.- Aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales.

El ayuntamiento revisa anualmente las tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas (talleres culturales, cursos deportivos, cursos especiales en locales municipales...). Se prevén propuestas de modificaciones de cara al presupuesto de 2018, una vez analizadas las tasas correspondientes al ejercicio 2018-2019.

- 5.- Aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

El ayuntamiento revisa anualmente las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas, en los que, entre otras cuestiones se recogen propuestas de diversos ámbitos para realizar adecuaciones técnicas y jurídicas, propuestas de modificación como consecuencia de la revalorización de costes, propuestas de adecuación a nuevas normativas, propuestas políticas...

Ibarra 19 de diciembre de 2017.

Interventora accidental



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**INFORME PARA INCLUIR LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOCALES DE OCIO PARA JÓVENES EN EL PLAN DE REGLAMENTOS PARA EL AÑO 2018, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2015.**

En cumplimiento del art. 132 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los departamentos de Cultura y Juventud y Obra y Servicios proponen la inclusión de la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOCALES DE OCIO PARA JÓVENES.**

Objetivos de la ordenanza:

- 1.- Recoger en un único texto las condiciones de seguridad e higiene que deben cumplir los locales de ocio para jóvenes, y evitar las situaciones de riesgo y molestia para los vecinos y usuarios.
- 2.- Regular el uso de los locales para jóvenes en el municipio.
- 3.- Reducir los riesgos que puedan surgir en los locales e impulsar la convivencia.

Ibarra 15 de diciembre de 2017.

CULTURA Y JUVENTUD

URBANISMO

OBRAS Y SERVICIOS.

Nekane Azurmendi

Itziar Agirrezabala

Itziar Basabe.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**INFORME PARA LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE HUERTAS ABIERTAS EN EL PLAN DE REGLAMENTO DE 2018 RECOGIDO EN LA LEY 39/2015**

En cumplimiento del art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el departamento de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura propone la creación de la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DE HUERTAS ABIERTAS EN EL MUNICIPIO**

El objetivo de esta ordenanza es la creación en parcela municipal de huertas abiertas con la opción de que cualquier usuario las trabaje, con función educacional y extendiendo la filosofía de la huerta.

Ofrecería un espacio para la interrelación entre grupos e individuos del municipio impulsando el trabajo comunitario o auzolana. Además, tendría la opción de llevar a casa el producto logrado, garantizando de ese modo la soberanía-alimentaria.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.

Ibarra 15 de diciembre de 2017.

Técnica de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura.

**INFORME PARA LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS, ESCAPARATES DE PRODUCTOS DE VENTA Y OTROS ELEMENTOS**



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**EN LA VIA PUBLICA, EN EL PLAN DE REGLAMENTO DE 2018 RECOGIDO EN LA LEY 39/2015**

En cumplimiento del art. 132 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el departamento de Obras y Servicios propone la creación de la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS, ESCAPARATES DE PRODUCTOS DE VENTA Y OTROS ELEMENTOS EN LA VIA PUBLICA.**

El objeto de esta ordenanza es regular la normativa técnica y jurídica para la colocación en vía pública de terrazas, instalaciones complementarias (sombrillas, toldos...) escaparates de productos en venta.

La ordenanza municipal reguladora de establecimientos públicos e instalaciones de bares, cafeterías, restaurantes y similares, recoge en el punto 7.12 una referencia a las terrazas que dice lo siguiente:

- 1.-“ Se analizará individualmente el nº de mesas y sillas que se puede permitir”.
- 2.-“ Se deberán retirar las mesas y sillas al cerrar el establecimiento e introducirlas en el interior del local”.

Debido a la existencia de quejas en torno a la actividad de ciertos bares con terraza y teniendo en cuenta el escaso alcance de la actual normativa, se ve la necesidad de ampliar la regulación.

Ibarra 15 de diciembre de 2017.

OBRAS Y SERVICIOS

Itziar Basabe Mendizabal  
Arquitecta técnica municipal